MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No S 2020. 064945 **/ GRUPE – RASES-29**

Soledad, 07 de Octubre del 2020

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe RASES No 8
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: Solicitud Autorización Requerimiento Contractual

Respetuosamente solicito a mi Coronel, la autorización de este requerimiento contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de bienes y servicios el cual se hace necesario para la continuidad de los servicios prestados en la Seccional de Sanidad Atlántico, contemplados en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 "Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSSMP), por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y de policía, así como los servicios autorizados por el C.T.C. y órdenes judiciales, así:

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS				
UNIDAD EJECUTORA:	*RASES No 8*				
IMP.PRESUP CONCEPTO:					
PROGRAMA	O		**RUBRO :**	020202090301	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – RASES No 8.				
VALOR VIG 2020:	$30.000.000,oo	**Vigencia 2021**	$57.000.000.,oo	**VALOR TOTAL :**	$87.0000.000,oo
PLAZO EJECUCION : VIGENCIA 2020	2 meses	**VIGENCIA 2020**	3 MESES	**PLAZO TOTAL**	05 MESES

Atentamente.

CLIMACO ESTRADA PEREZ
MEDICO GUSES

Vo. Bo. 6 **/ Capitan. GUILLERMO OROZCO**
Jefe AREAD RASES

Vo. Bo. SI **/Intendente. SEHENIN ALLAN**
Analista Líder Contratos

Vo. Bo. SI **/ Subintendente. ANABELL RUIZ**
Jefe PRESU RASES

Vo. Bo. SI **/ Abog. OMAR TORRES**
Asesor Jurídica

Vo. Bo. SI **/Intendente SERGIO GARCES**
Responsable Planeación RASES

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
15/10/2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – RASES No 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	SERVICIOS DE SALUD	Práctica Médica	Servicios de Prestadores Especializados de Servicios de Salud	Prestación de servicios de Alergología

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de ochenta y siete millones de pesos m/cte. **($87.000.000, oo)** Distribuidos treinta millones ($30.000.000, oo) vigencia 2020 y cincuenta y siete millones ($57.000.000, oo) vigencia 2021.

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. CERTIFICADO	FECHA	VIGENCIA	DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
832	01/10/2020	2020	020202090301	$30.000.000,oo
		VIGENCIA FUTURA		
832	01/10/2020	2021	020202090301	$57.000.000,oo
				$87.0000.000,oo

1.4. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles Oferentes pueden ser nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta [Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad], para lo cual los servicios de salud ofertados deben estar debidamente habilitados como prestadores de los servicios, por el respectivo ente territorial de salud del orden departamental, local o nacional. Igualmente, se recibe participación de las Mypes y/o Mipymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

1.5. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un Régimen excepcionado según lo establece "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto-Ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley*".

La Resolución 06544 de 10 de diciembre de 2019, la cual definió la estructura orgánica interna y determina las funciones de la Dirección de Sanidad, y entrega funciones para garantizar la prestación de los servicios de salud, en condiciones de accesibilidad, continuidad, calidad, resolutividad, para brindar a cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En el marco de lo anterior la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 del Atlántico posee una red propia de prestadores de servicios de salud conformada por un ESP (establecimientos de sanidad policial), una Clínica Regional Caribe de Nivel II de atención y mediana complejidad, que se constituye en el ESP de referencia de la Regional 8 de Policía, tiene la necesidad de contratar y prestar los servicios de Alergología, para brindar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la RASES No 8, de tal manera que incluya todas las actividades, consultas ambulatorias, y ayudas diagnósticas, de esta especialidad, de acuerdo al plan de beneficios para la sanidad militar y policial contenidos en el Acuerdo No 002 / 01.

CAPACIDAD INSTALADA

La RASES No 8 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia del II nivel de atención, la CLÍNICA DE LA POLICÍA REGIONAL CARIBE, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad y en la actualidad **no se encuentra habilitado** la prestación del servicio de **Alergología**, por no contar en su planta de personal con un profesional especializado en esta rama de la salud, así como los equipos necesarios, ni las estructura física requerida para los diferentes procedimientos de alta complejidad.

Es necesario resaltar que, en años anteriores, para garantizar la prestación del servicio, de acuerdo con la demanda de nuestros usuarios, hemos realizado contratación la red externa del sector.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como alternativa No. 1. Contratación de los profesionales Médicos especialistas en alergología, , adecuación de las áreas físicas y adquisición de elementos e insumos para los diferentes procedimientos en la especialidad de alergología.

Como alternativa No. 2. Contratación de una entidad I.P.S especializada en la prestación del servicio de alergología para la atención de nuestros usuarios en la totalidad de los servicios y procedimientos que requieran.

Por lo anterior la mejor alternativa para suplir nuestra necesidad, resulta ser la **contratación con una entidad I.P.S. que preste la totalidad de servicios requeridos**, ya que con la alternativa No. 1 Resultaría muy costoso la implementación del servicio y adecuación de la infraestructura física para la prestación de los servicios en la clínica.

POBLACIÓN OBJETO

La población de usuarios con corte a la base de datos nominal del mes de agosto en el Departamento del Atlántico es de 32.959 de igual forma brinda apoyo a los usuarios de los departamentos que conforman la región 8 Caribe, establecido en el Art. 1 de la Resolución No 038 de 2019, como son: Cesar, Sucre, Bolívar, Magdalena y Guajira que son atendidos en la clínica regional Caribe por el proceso de referencia.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad los documentos y criterios establecidos en el presente ECO.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2**, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE y los CUPS descritos en el **Anexo 9**

2.2 Condiciones Económicas

Oferta Económica El oferente deberá ofertar inferior al PRECIO TECHO. Para la evaluación debe diligenciarse el Anexo No 8.

Para los SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA, la oferta económica para el presente proceso de contratación se tendrá como referente el acuerdo No 256 de 2001, por medio del cual se aprueba el "Manual de tarifas del Instituto de Seguros Sociales para el año 2001". Por tal razón las propuestas económicas o tarifarias deben ser presentadas en razón a dicha parámetro. La evaluación de las tarifas se efectuará en consideración a los servicios e ítems descritos en el presente pliego de condiciones.

Para la calificación de las tarifas ofertadas, la RASES No 8, establece la siguiente tarifa máxima:

Máxima oferta: Tarifa ISS 2001 más 6 %.

Los procedimientos o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001 se cancelarán con las tarifas ISS 2004 (con el incremento estipulado en la oferta), y para aquellos procedimientos y / o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001-2004, se cancelarán a precios promedio del mercado.

Los oferentes están obligados a ofertar bajo los anteriores parámetros y deberán certificar claramente la aceptación de estas condiciones en sus ofertas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del oferente recaerá sobre la oferta de menor precio, de acuerdo con lo antes expresado.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de Excel. En caso de empate, el criterio que se aplicara será la oferta que se haya entregado en primer lugar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato a suscribir es de CINCO meses (5), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta Inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

4.4. FORMA DE PAGO

La RASES No. 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando el CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soporte de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo con el derecho de turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES No 8 serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS prestados: **Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:**

- **a.** Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
- **b.** Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

c. **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8 adicionando los siguientes documentos:** a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (camé en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
f. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo con la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
g. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
h. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a. Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8.
b. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c. En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo con lo establecido en el Manual ISS.
d. Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No. 8 Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

4.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El Supervisor del Contrato será el líder de referencia quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista están descritas en los **Anexos No. 2 y No. 4** del presente Estudio Previo

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 5** del presente estudio previo

4.8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará de forma total, mediante acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación. La RASES No. 8 adjudicará el contrato a la (s) propuesta (s) más favorable (s) y conveniente (s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones.

La UPRES No. 8 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

4.9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ANEXO No. 6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

DR. CLIMACO RAFAEL ESTRADA PÉREZ
Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Abogado. OMAR TORRES Asesor Jurídico RASES 8

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de lo anterior la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, posee una red propia de prestadores de servicios de salud conformada por un ESP (establecimientos de sanidad policial), una Clínica Regional Caribe de Nivel II de atención y mediana complejidad, que se constituye en el ESP de referencia de la Regional 8 de Policía, tiene la necesidad de contratar y prestar los servicios de ALERGOLOGIA, para brindar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la RASES No 8, de tal manera que incluya todas las actividades, consultas ambulatorias, y ayudas diagnósticas, de esta especialidad, de acuerdo al plan de beneficios para la sanidad militar y policial contenidos en el Acuerdo No 002 / 01.

CAPACIDAD INSTALADA.
La RASES No 8 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia del II nivel de atención, la CLINICA DE LA POLICIA REGIONAL CARIBE, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad y en la actualidad no se encuentra habilitado la prestación del servicio de ALEGOLOGIA, por no contar en su planta de personal con un profesional especializado en esta rama de la salud, así como los equipos necesarios, ni las estructura física requerida para los diferentes procedimientos de alta complejidad. Es necesario resaltar que, en años anteriores, para garantizar la prestación del servicio, de acuerdo a la demanda de nuestros usuarios, hemos realizado contratación la red externa del sector.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD.
Como alternativa Nro. 1, Contratación de los profesionales Médicos especialistas en alergología, adecuación de las áreas físicas y adquisición de elementos e insumos para los diferentes procedimientos en la especialidad de alergología.
Como alternativa Nro. 2, Contratación de una entidad I.P.S especializada en la prestación del servicio de alergología para la atención de nuestros usuarios en la totalidad de los servicios y procedimientos que requieran.

Por lo anterior la mejor alternativa para suplir nuestra necesidad, resulta ser la contratación con una entidad I.P.S. que preste la totalidad de servicios requeridos, ya que con la alternativa Nro.1 Resultaría muy costoso la implementación del servicio y adecuación de la infraestructura física para la prestación de los servicios en la clínica.

POBLACIÓN OBJETO
La población de usuarios con corte a la base de datos nominal del mes de agosto en el Departamento del Atlántico es de 32.959, según la última base de dato nominal, de igual forma brinda apoyo a los usuarios de los departamentos que conforman la región 8 Caribe, establecido en el Art. 1 de la Resolución No 038 de 2019, como son: Cesar, Sucre, Bolívar, Magdalena y Guajira que son atendidos en la clínica regional Caribe por el proceso de referencia

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

En la ciudad de Barranquilla y sus municipios aledaños los servicios de ALERGOLOGIA son prestados por IPS privadas, dentro de las cuales tenemos: CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XII- DR RODOLFO JALLER RAAD, DR. EDGARDO EGEA

a) ANALISIS DEL SECTOR: En el sector salud de la ciudad las entidades tanto públicas como privadas tienen como tendencia predominante en cuanto a la contratación de servicios de salud, hacerlo con tarifas SOAT, sin embargo, históricamente se evidencia un interés de contratar con nuestra institución a tarifas I.S.S., más un margen de

incremento.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: De esos potenciales proveedores de este tipo de servicios de salud especializada, se considera la posibilidad por su capacidad financiera, que contraten a tarifas ISS teniendo en cuenta los antecedentes contratar a esas tarifas con la RASES No 8 de la POLICIA NACIONAL.

c) COSTOS DE OPORTUNIDAD: La escasa oferta con capacidad operativa, pero con buena capacidad financiera y su alta participación en el mercado en la contratación por parte de EPS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, hacen que se logren ofertas de costos favorables en la prestación de estos servicios, para la Seccional en el mercado.

d) VALORACION DE BENEFICIOS: El beneficio de los costos en los servicios que se contraten en condiciones favorables de accesibilidad, oportunidad y calidad garantizan la prestación de estos servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL en esta región del país.

e) PRECIOS DE MERCADO: Según se anotó anteriormente la tendencia de facturar a tarifas particulares de las IPS existentes en la ciudad, mediante el estudio de mercado se obtuvo unos precios techos para lograr que la RASES No 8 siguiendo políticas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se estipulan en el Anexo No 2 Se tiene la certeza del cumplimiento de esas condiciones por parte de los potenciales oferentes existentes en el mercado para prestar los servicios de salud de alta complejidad a los usuarios del SSPN.

g) MONEDA A CONTRATAR En pesos colombianos

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. ANALISIS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.2. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realiza la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que no hay una entidad pública sujeta al estatuto de contratación que haya contratado los servicios que requiere RASES No 8, que cumplan con las mismas especificaciones técnicas, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas que permitan realizar una comparación o un análisis del mercado, confiable para el presente proceso, por tal razón esta consulta no será tenida en cuenta.

3.1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificó y se revisaron las tres últimas vigencias para relacionar los contratos suscritos por los cuales se adquirieron el objeto a contratar y se procedió a diligenciar el siguiente cuadro:

ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	VIGENCIA	TARIFAR
RODOLFO HALLER RAAD	67-7-20265	2018	ISS 2001
RODOLFO HALLER RAAD	67-7--20287	2019	ISS 2001

3.1.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para la realización del estudio de mercado se invitó a varias instituciones con la finalidad de conocer el valor de oferta de los servicios e insumos y el valor tarifario de los procedimientos

DESCRIPCION	ALEJANDRO CARREÑO	RODOLFO HALLER RAAD	Menor valor cotizado
SERVICIOS DE ALERGOLOGIA	ISS 2001 + 12%	ISS 2001 + 40%	ISS 2001 + 12%

3.1.3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se realiza el análisis del valor estimado tomando las variables que se reflejan en el presente cuadro, de los precios SECOP, HISTORICOS Y MERCADO:

SERVICIOS SALUD ALERGOLOGIA			
CONSULTAS	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO (PRECIO TECHO)
PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA	ISS 2001	ISS 2001 + 12%	ISS 2001 + 6 %

Se realiza el análisis del valor estimado histórico, tomando las variables que se reflejan en el presente cuadro. Para este análisis es necesario presentar las actividades prestadas en el último contrato el año 2019-2020:

VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020		TOTAL PAGOS VIGENCIAS 2019 -2020
2.074.815	PAGOS CONTRATOS VIGENCIA 2019	4.465.342	PAGOS CONTRATOS VIGENCIA 2010	
10.529.970		10.354.525		
6.888.170		12.284.757		
10.486.840		2.895.376		
9.638.815		4.292.324		
381.390		1.640.905		
8.660.432		1.800.049		
9407805		3.349.565		

6912935		3.951.663		
16629155				
9325461				
1045384				
91981172				
183.962.344		**45.034.506**		**228.996.850**

CODIGO	ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTO	VALOR PROMEDIO MES/ULTIMOS 12 PAGOS
890302	ALERGOLOGIA	CONSULTA AMBULATORIA Y OTRAS ACTIVIDADES	$14.244.051, oo

3.2. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN EN ESTUDIO.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO 11 MESE	VALOR TOTAL RECURSOS ESTIMADO PARA CONTRATO
	020202090		RASES No 8	SERVICIOS ALERGOLOGIA	5	$ 16.950.421	$ 87.000.000	$87.000.000, oo
					VALOR TOTAL POR RECURSO			$87.000.000, oo
					VALOR TOTAL ESTIMADO			$ 87.000.000, oo

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro y anexar los documentos respectivos

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: **1.** Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **2.** Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". **3.** Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones. **4**. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". **5.** Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional El Oferente presentará una **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.		
CONSTANCIA DE HABILITACION (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Entidad Territorial de Salud designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de Barranquilla o su Área Metropolitana.		
PORTAFOLIO DE SERVICIOS de la Entidad oferente		
MODELO DE ATENCION: Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
El oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente en implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la Decreto 1072 del 2015 y Resolución 1111 del 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los		

documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados en los últimos tres años, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto del grupo o grupos a ofertar del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Anexar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo). Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALEGAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – RASES No 8.". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de		

asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. NOMBRE DEL OFERENTE _____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____ Lo anterior será objeto de verificación en VISITA TECNICA		
IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO - NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO DE MEDICOS ALERGOLOGO, según el grupo. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, especialista y su especialista;. Así mismo deberá anexar el respectivo listado de relación de talento humano de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad, especificando nombre, documento de identidad y profesión, de acuerdo al grupo a participar. **Lo anterior será objeto de verificación en VISITA TECNICA**		
PERSONAS ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, que se encargaran de: 1. Resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios. Nombre _____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS: La entidad proporcionara usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo carolina.arcon@correo.policia.gov.co en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrareferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.		

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mí calidad de Director de la Clínica Regional Caribe, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la Planta de Personal, no existe el personal, ni los recursos técnicos para suplir la demanda para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGIA, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios, por lo anterior se concluye que la única alternativa de resolver la misma, es a través de la contratación estatal de esos servicios.

Firma,

MAYOR JORGE IVAN MAZA CANEVA
Director Clínica Regional Caribe (E)

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **RASES No 8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, y adulto mayor.
12. En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo con lo establecido en el Manual ISS.
13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14. **El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 3 de septiembre del 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) y en la Resolución 057del 07 de febrero de 2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.**
15. Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16. En la atención de usuarios remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
17. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:
 a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la RASES No 8, con sello y firma del mismo.

Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo con la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 la única dirección electrónica válida para este proceso es disan.clica-refe@policia.gov.co, o con el medico auditor de concurrencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.

e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como formato 2) y remitirlo a la central de autorización de la RASES No 8, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

f. **Referencia:** Para todos los servicios ambulatorios (primera vez o control), se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina d referencia y contrarreferencia de la RASES No. 8 de Atlántico.

g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contra-referencia: Luego del examen diagnóstico, siempre deberá remitirse a la USP la contra-referencia informando el resultado respectivo.

i. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la IPS, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la RASES No 8, realizar contacto con la IPS con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas. Igualmente asignar una ppersona encargada de asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

19. Permitir al Auditor Médico Concurrente de la RASES No 8, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

20. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMINETO No 8 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato, cuando se haya ejecutado el 50% y luego el 80%.

c. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES No 8.

21. El Contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del Contrato, para efectos de expedición del Recibido a Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la RASES No 8 los primeros cinco días del mes.

22. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES No 8 de Atlántico ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:
 - Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
 - Fecha de prestación del servicio
 - Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
 - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
 - Número del contrato contra el cual se facturan los servicios
23. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la RASES No. 8 de Atlántico, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
24. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
25. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en la Clínica Regional Caribe, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contrarreferencia (se anexa formato).
26. **EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA RASES No 8 Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**
27. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
28. CERTIFICACIÓN MENSUAL DE NO TENER FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERICIOS DEL MES.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 60 días calendario más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
* Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.
* Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V. numeral 2 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. numeral 3 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del contrato.

ANEXO No. 7
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO
PROFESIONAL MEDICO ALERGOLOGIA

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:
Unidad donde labora el profesional empleado:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento: **Nacionalidad:**
Profesión:
Universidad:
No. de Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especialización:
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)
Tiempo de experiencia en la Profesión:
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.
Cargo que desempeña
Tiempo de dedicación (donde labora)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD :

FIRMA DEL DIRECTOR CIENTÍFICO DE LA ENTIDAD:

ANEXO No. 8

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
RASES No. 8
Ciudad.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la RASES No. 8
DE LA POLICIA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios y/o bienes correspondientes previstos en el pliego por un valor total que se discrimina así:

OFERTA TARIFA ISS 2001 + _____ %

NOTA: Las ofertas se aceptan en números entero no con decimales

OBSERVACION: El oferente deberá ofertar de manera global el incremento para todos los servicios, en caso contrario no se evaluará y no continuará dentro del proceso de selección

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO 9

CUPS

CODIGO	DESCRIPCION
890225	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA
890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
991201	INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] INCLUYE PREPARACION SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS CON UNO O MAS EXTRACTOS ALERGENICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO
860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA
901407	TEST DE AIERGIA (PRUEBAS INTRADERMICAS CON AEROALERGENOS , ALIMENTOS , VENENOS DE INSECTOS)
893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO

NOTA: OTROS EXAMENES AFINES A LAS ESPECIALIDADES DE ALERGOLOGIA SOLICITADOS POR LOS PROFESIONALES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 21 DE ABRIL DE 2001Y HOMOLOGADOS CON RESOLUCION 3495DE 2019 (CUPS) ADEMAS DE LOS QUE SE REQUIERAN FUERA DE ESTE ACUERDO AMPARADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO O FALLOS DE TUTELA.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD:

FIRMA DEL DIRECTOR CIENTIFICO DE LA UNIDAD:

Dr. RODOLFO JALLER RAAD
Alergólogo – Inmunólogo
Internista
NIT 72.125.229
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI U.N.A.M. México R. M 2827

Barranquilla 28 de Septiembre de 2020.

Doctor

JOHON HERNANDEZ HERRERA

DIRECTOR CLINICA REGIONAL CARIBE

POLICIA NACIONAL

E.S.D

Cordial Saludo

Mediante la presente muy cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de cotizar las tarifas de los servicios de alergología incluyendo procedimientos diagnósticos, así como el suministro de vacunas para inmunoterapia, de acuerdo al plan de beneficios a que tienen derecho, los usuarios del servicio de Sanidad Policía Nacional, los servicios serian prestados a una tarifa ISS2001+40%, y las consultas a $60.000

Cordialmente



Dr. Rodolfo Jaller Raad

Alergólogo Inmunólogo

Tel 310 6322584

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012		
Versión: 2	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS RASES No. 8	

FECHA 01 - 10 - 2020

CERTIFICADO No. 832

PROGRAMA O

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT-DIAS	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES NRO 8	RASES NRO 8	7	OCTUBRE	85121700	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301)	SOLICITUD S-2020-059956-DEATA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCION DE CONSULTA, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA, PARA LA ATENCION DE USUARIOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002/2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL ATENDIDOS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.	30.000.000,00			1	30.000.000,00		
							SOLICITUD S-2020-059956-DEATA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCION DE CONSULTA, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA, PARA LA ATENCION DE USUARIOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002/2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL ATENDIDOS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. VIGENCIA FUTURA DE ACUERDO A LA COMUNICACIÓN OFICIAL S-2020-020218-DISAN "AUTORIZACIÓN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PRESUPUESTO DE GASTOS 2021"	57.000.000,00			1	57.000.000,00		
							TOTAL					87.000.000,00		-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 87.000.000,00

IT. SERGIO LUIS GARCES MORALES
Responsable Planeación DISAN-RASES-GUSES

MY. JORGE IVAN MAZA CANEVA
Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo JEFE GRUPO GUSES

IT. SERGIO LUIS GARCES MORALES
Responsable Planeación DISAN-RASES-GUSES